

DECRETO EXENTO N° 3511 /

RETIRO, 21 Noviembre de 2016.-

VISTO:

- 1.- El D.F.L N° 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley 19.886 que fija texto "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Artículo 10 letra j) del reglamento de Compras
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido por decreto (I) 662,
- 4.- Decreto Exento N° 061 de Fecha 08, 01, 2013 sobre delegación de funciones
- 5.- Decreto Exento N° 3575 que aprueba ingresos y egresos para el año 2016

CONSIDERANDO:

De acuerdo a los objetivos insertos en el Programa Promoción, se elige este proveedor por contar con movilización y ser adecuado para el desarrollo de las actividades programadas.

Artículo N° 10 Letra j) cuando el costo de la evaluación de la ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de los recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM mensuales.

DECRETO

- 1.- **AUTORICÉSE**, la contratación Vía **TRATO DIRECTO**, por concepto de Servicio de recorrido de traslado de talleres de damas de diversas localidades de la comuna a Mujerazo 2016 en la localidad de Santa Delfina a proveedor **Sergio Álvarez Aravena, Rut 10.843.654-9**.
- 2.- **EJECÚTESE**, la contratación por la suma de \$400.000- (Cuatrocientos mil pesos)-.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto a Administración de Fondos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
"Por orden del Alcalde"



RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



RUBEN ARIAS BARREDO
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL